

CONTROL DE LAS EXPORTACIONES DE ARMAMENTO EN PAISES OCCIDENTALES

(Contestación a la Circular 231)

NOTA: CUD = Certificado último destino.

PAISES	INTERVENCION PARLAMENTARIA	CONTROL EXPORTACIONES	PROHIBICIONES	CIFRAS 1977
ESTADOS UNIDOS	<p>1) El Departamento. de Estado informa al Comité de Asuntos Económicos del Congreso sobre licitaciones autorizadas.</p> <p>2) Ventas superiores a 7 mill. \$ tienen que someterse a la autorización del Congreso, que podrá anularlas dentro del plazo de un mes.</p> <p>3) La Administración debe presentar informes trimestrales al Congreso sobre ventas realizadas.</p> <p>4) El Presidente USA somete anualmente al Congreso cálculo aproximado ventas se proyectan realizar durante próximo año.</p>	<p>- Se necesita licencia exportación emitida por Departamento de Estado. La venta es además supervisada por el Ministerio de Defensa.</p> <p>- Se exige CUD "especial" más completo que el CUD europeo (el comprador se compromete además a no utilizar el material para alcanzar objetivos no especificados en las condiciones de venta).</p> <p>- Ventas superiores a 25 millones USA solo pueden hacerse por el Gobierno y no por fabricantes privados.</p>	<p>Países cuya situación no contribuya a paz y estabilidad mundial.</p>	<p>En torno a los \$ US 11.200 mill. (parece que el 25% a Irán, 25 % a Arabia Saudita y 10 % a Israel).</p>
BELGICA	<p>Posibilidad de que se produzca, "a posteriori", un debate parlamentario.</p>	<p>Primer control del Ministerio de Asuntos Económicos (que exige CUD); tras pasar por Jefe Gabinete Ministro Comercio Exterior segundo control por Jefe Servicio Control Armamentos del Ministerio Asuntos Exteriores.</p>	<p>a) país "embargado" por ONU</p> <p>b) en países "sensibles" (por situación de guerra o derechos humanos), se examina la cuestión caso por caso.</p>	<p>Parece que unos 1000 millones \$.</p>

PAISES	INTERVENCION PARLAMENTARIA	CONTROL EXPORTACIONES	PROHIBICIONES	CIFRAS
ESPAÑA	Posibilidad de que exista algún debate parlamentario	Junta de Exportación de Armas (y el SECIM para exportaciones directas de nuestras FF. AA.). Se exige CUD debidamente legalizado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) países "embargados" por ONU</li> <li>b) país en guerra civil</li> <li>c) país "embargado" por Gobierno español (en la actualidad los del Mogreb)</li> <li>d) países en guerra.</li> </ul>	160 millones de dólares USA.
HOLANDA	Control "a posteriori" pues puede haber debate parlamentario sobre alguna exportación concreta.	<p>Se necesita licencia del Ministerio Asuntos Económicos y autorización Ministerio Asuntos Exteriores</p> <p>Priman consideraciones políticas sobre comerciales. Exigen precisiones y garantías sobre destino final armamentos (es decir CUD).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) países que no respeta derechos humanos.</li> <li>b) país o países en guerra o foco de tensión internacional.</li> <li>c) país "embargado" por ONU</li> </ul>	195 millones de florines, parece que el 70% a NATO (no incluidas recientes ventas de fragatas a Indonesia y parece que a Irán)
SUECIA	Puede producirse interpelación a través Comisión Asuntos Ext. (con la limitación que establece la Ley de Secretos de Estado de 1973)	Las licencias de exportación las expide el Ministerio de Comercio con instrucciones del Gobierno y tras consulta con MAE y Ministerio de Defensa. Se exigen garantías de no reexportación (es decir CUD).	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) países en guerra o que parezca puedan llegar a estarlo.</li> <li>b) países donde se infringen derechos humanos.</li> <li>c) países "embargados" por ONU</li> <li>d) países en guerra civil</li> </ul>	850 millones de coronas (en su mayor parte destinado a Europa Occidental)

PAISES	INTERVENCION PARLAMENTARIA	CONTROL EXPORTACIONES	PROHIBICIONES	CIFRAS 1977
ITALIA	Posible control parlamentario "a posteriori"	<p>- tras haber sido aprobado por la "Comisión especial Interministerial" presidida por el Ministerio de Asuntos Exteriores se le concede la licencia de exportación por parte de los Ministerio de Comercio Exterior y Finanzas.</p> <p>- Si la operación es de gran envergadura, la Comisión Interministerial citada tienen que aprobar antes de la celebración los contratos exportador-cliente.</p> <p>- el documento exigido por la Comisión citada es CUD.</p>	<p>a) países "embargados" por Naciones Unidas.</p> <p>b) Países donde se violen derechos humanos.</p> <p>c) países enclavados en área de tensión internacional.</p> <p>d) países en guerra civil.</p> <p>e) países con los que Italia no tiene relaciones diplomáticas</p> <p>f) países cuyo uso del material exportado pueda poner en peligro la seguridad de Italia o de sus aliados.</p>	Parecen girar en torno a 1.500 millones de dólares USA.
SUIZA	Puede existir control "a posteriori"	<p>Se exige CUD.</p> <p>Permisos otorgados por el Departamento federal militar, que consulta con el Departamento Político (Ministerio de Asuntos Exteriores)</p>	<p>a) países donde se violan derechos humanos.</p> <p>b) países que puedan entrar en guerra o peligrosos para la paz internacional.</p>	unos 335 millones \$
CANADA	Control "a posteriori"	<p>- Licencia expedida por una Junta interministerial con representantes Ministerios de Asuntos Exteriores, Defensa y Comercio. Si el tema es "conflictivo", puede llegar a Pleno de Consejo de Ministros.</p>	No hay reglas fijas, decide la Junta Interministerial citada según las circunstancias.	Cifras no disponibles